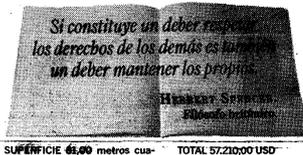


tura de madera, con cubierta de peña, dos cuartos uno con pisos de cemento y uno con pisos de duela, puertas de madera, ventanas de madera y vidrio, con un área de 49,50 m², dado su estado de conservación se valora a razón de USD 50 c/m², lo que da un valor total de USD 2.970,00.- Existen corrales de madera, destruidos, de igual manera se documenta en el cual se realiza la

implantación del inmueble.- Particular que pongo en su conocimiento, en honor a la verdad constatada en el inmueble y los documentos que se hacen referencia, a los que me remito. Ing. Manuel Silva V. -PERTITO.- Por tratarse del segundo señalamiento se aceptarán posturas sobre la base de la mitad del precio. Útese: "aspo" m. "Lubera" con "e" "h" por "DOS B. Nomenclatura

Lote N°36
Área: 540,00 m².
3.- CARACTERÍSTICAS DEL LOTE DE TERRENO
El terreno es de forma de un rectángulo, tiene un solo frente que da a la calle Principal. En este terreno no existen construcciones.
El terreno tiene una inclinación fuerte en el sentido Este a Oeste.
El lote de terreno puede servirse por "LOV" DOS B. Nomenclatura



SON: CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 DÓLARES
Se recibirán posturas que cubran las dos terceras partes del valor del avalúo como base, por tratarse del primer señalamiento, al que deben acompañar el diez por ciento de la oferta en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del juzgado.-
Lo que pongo en conocimiento del



INTERESADOS acompañar por lo menos el diez por ciento del valor de sus ofertas en dinero en efectivo o en cheque certificado a nombre del Juzgado.- Lo que comunico al público en general para los fines de ley pertinentes.
AB. FANNY JUMBO GOMEZ SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello AC/891351/H
=====

SENACUA.- Que mediante Acuerdo Ministerial N° 2011-334 de 05 de septiembre de 2011, Art. 1, se establecen las delegaciones y atribuciones del Líder Zonal. En lo principal: Agréguese a los Autores el escrito presentado por los señores Juan Ernesto Bahamon y Rhonda Kathryn Bahamon, de fecha 05 de abril de 2012, solidario con la que completa la petición inicial de concesión del derecho de Aprovechamiento de las aguas presentada en esta Demarcación, provenientes de la Quebrada o Río Pachijal, en un caudal de 0,50 litros por segundo, aguas que serán destinadas para uso doméstico, ubicada en el Recinto San Sebastián, de la Parroquia Nanegalito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. Es clara y define los demás requisitos de ley por lo que se acepta a trámite, en consecuencia esta Autidad. DISPONE: 1). Se cite por la prensa a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Codificación de la Ley de Aguas, mediante publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy, La Hora y El telégrafo que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando una de la otra, el plazo de ocho días. 2). Fíjense carteles durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia Nanegalito, comisionándose esta diligencia al señor Teniente Político de la indicada parroquia. 3). La parte actora en un término de cinco días retirará de este Centro Zonal el extracto y la comisión librada que deberá ser entregada al Señor Teniente Político de la Parroquia Nanegalito, deberá solicitar las razones respectivas y trasladarlas a este despacho. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. De conformidad con el memorando N° CGAJ.4-0714 del 26 de octubre del 2010, actúe como Secretaria Ad-Hoc en el trámite la Ab. Fernanda Sandoval N.- NOTIFÍQUESE...- Dr. Patricio Montenegro Padilla LÍDER DEL CENTRO ZONAL QUITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS- SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA.- Lo que comunico para los fines legales pertinentes.- Certifico.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA LIBERPETROL S.A.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.0292 de 17 ENE. 2013 aprobó la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía LIBERPETROL S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de enero de 2012, a fin de que quienes se creyeran asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el señor Marcelo Aguirre Durán, en su calidad de Gerente General. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. La junta general de 25 de agosto de 2011, resolvió nombrar Liquidador Principal al señor Marcelo Aguirre Durán y Liquidador Suplente al abogado Sebastián Saa Tamayo, quienes para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifican a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliar de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AR/89837/CC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ENERGIA Y PETROLEOS ENERPETROL S.A.

Se comunica al público que ENERGIA Y PETROLEOS ENERPETROL S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de diciembre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.000143 de 9 de enero de 2013

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reformó el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía consiste en: a) La promoción, compra venta, comercialización, distribución, fabricación, importación y exportación de toda clase de equipos, materiales, accesorios e infraestructura para generación, transmisión y distribución de energía;..."

Distrito Metropolitano de Quito, 9 de enero de 2013

Dr. Camilo Valdiveaso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/89833/CC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOTYAGRO SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y AGROINDUSTRIALES CIA. LTDA.

La compañía SOTYAGRO SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y AGROINDUSTRIALES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Noviembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.000362 de 22 de Enero de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "... LA IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, INGENIERÍA, IMPLANTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LOS SECTORES AGRÍCOLA, AGROPECUARIO, AGRARIO, AGROINDUSTRIAL Y GANADERO..."

Quito, 22 de Enero de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

A.P/55304/CM